

Texcalyacac, Estado de México a 10 de Marzo de 2020.

Oficio No. DIFTEX/TM/08/2021.

MAESTRA EN DERECHO
MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

En relación al dictamen del Impuesto sobre erogaciones, le informo que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Texcalyacac, no se encuentra obligado a presentar el dictamen, ya que no se encuentra en los supuestos que indica el Artículo 47 y sus fracciones, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, este artículo nos da la opción de presentar o no el dictamen.

Sin mas por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DANIEL LOPEZ DIAZ
TESORERO SMDIF

